

Visto el expediente 2/2018 relativo a la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE TRIBUTOS LOCALES Y AUTONOMICOS (ARECA)**” para los ejercicios 2018-2020.

Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Autorización del Gasto del mencionado expediente y la fiscalización limitada previa de dicho gasto de la Intervención Delegada de fecha 10 de septiembre de 2018.

En virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 y concordantes de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, propongo a V.I. se dicte la siguiente:

RESOLUCION

- 1- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente a la contratación del “ **SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE TRIBUTOS LOCALES Y AUTONOMICOS (ARECA)**” para los ejercicios 2018-2020.
- 2- Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación por un importe de 1.194.044,13 €.
- 3- Que por el Servicio de Gestión Económica de esta Agencia, se elabore documento contable A (RC: 47374) de autorización del gasto por importe de 1.194.044,13 €. con distribución en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Proyecto gasto	Denominación proyecto	Importe (IVA incluido)
2018	34110	Gastos de funcionamiento	86.168,13
2019	34110	Gastos de funcionamiento	553.938,00
2020	34110	Gastos de funcionamiento	553.938,00
		TOTAL	1.194.044,13



con cargo a la partida presupuestaria 59.0000.613C.227.07 “Estudios y trabajos técnicos informáticos y proceso de datos”.

- 4- Abrir la fase de licitación por el procedimiento ABIERTO y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

*En Murcia, documento firmado electrónicamente por **EL DIRECTOR**, Isaac Sanz Brocal*

